

Constancia secretarial: Señora Juez, ejecutoriada la sentencia en el presente trámite, así como el auto que ordena cumplir lo resuelto por el superior, me permito liquidar las costas del mismo, conforme los gastos y condenas obrantes en el expediente. Envigado, 3 de agosto de 2021.

Liquidación de costas en favor de la parte demandada:

Concepto	Folio	Cdno.	Valor
Factura certificado existencia y representación	349	1	\$5.200
Agencias en derecho en primera instancia	470	1	\$4.800.000
Total costas			\$4.852.000

David Quintero Ríos
Secretario



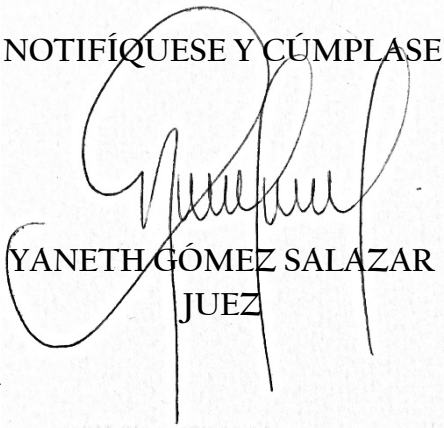
Sustanciación	N° 393
Radicado	05266 31 03 003 2017 00291 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Seracis Ltda.
Demandado (s)	Gestión System S.A.S.
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Ordena archivo

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede y que fue realizada por la secretaría del Juzgado. De otro lado, estando ejecutoriada la sentencia, puesto que el recurso de apelación fue declarado desierto, y no existiendo actuaciones pendientes; se ordena, que una vez en firme la presente providencia, se archiven éstas diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ